

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente

INFORME

Relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación (suspendidos) de Presupuesto General para el ejercicio 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- ~ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ~ Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 11/02/2020, por el que se actualizan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AAPP y sus subsectores. (Suspendido)

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	1/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b046d507e5384060729V

El Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020, acordó:

- Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023.

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite la suspensión de las reglas fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el citado acuerdo del Consejo de Ministros.

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LOEPSF es la siguiente:


1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.). *Acuerdo de liquidación de la Junta General de Accionistas de fecha 28/05/2019.*
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Consorcio Museo de Néstor

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	2/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b046d507e5384060729V

- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Al día de la fecha, el Consorcio Museo de Néstor no ha remitido la propuesta de liquidación a la Intervención General. No obstante, dada la poca repercusión económica financiera del Museo, cuando los datos sean definitivos, se procederá a actualizar los datos en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Suspendido el objetivo de estabilidad para el ejercicio 2020, se analiza la situación de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Los datos utilizados para el cálculo han sido obtenidos de los expedientes de liquidación del propio Ayuntamiento y sus OOAAs informados por la Intervención General. Respecto a los datos de las sociedades, todas disponen de cuentas anuales formuladas por sus consejos de administración y aprobadas en Junta General y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro tiene las cuentas anuales auditadas. Los datos del Museo Néstor son los disponibles en su contabilidad.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	3/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==




D006754ad11e0b0466507e5384060729V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente:

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero
Ayuntamiento	365.599.177	333.867.652
IMEF	7.846.737	9.659.729
IMD	9.652.998	7.654.036
ALGE	124.068	184.285
MUSEO NÉSTOR	125.329	121.514
GEURSA	19.437.280	18.391.039
PROMOCION	13.826.161	11.791.892
AUDITORIO	4.708.617	4.564.932
HOTEL SANTA CATALINA	600.000	183.536
ERELPA		
Total Entidades sector AA.PP.	421.920.367	386.418.617

AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:

Capítulos	1.Derechos Reconocidos	2.Recaudación Neta	3.Recaudación Ejercicios cerrados	Ajuste(2+3-1)
1	135.381.965,44	103.824.111,75	14.527.063,26	-17.030.790,43
2	42.717.318,17	42.418.278,81	118.686,80	-180.352,56
3	19.693.456,76	12.738.661,88	3.600.371,28	-3.354.423,60
Total	197.792.740,37	158.981.052,44	18.246.121,34	-20.565.566,59

Estos datos corresponden al Ayuntamiento, ya que en los OAAA los derechos reconocidos en el año coinciden con los recaudados.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	4/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b0466507e5384060729V

2. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo.

En el caso del IMEF, el día 09/06/2021, el OA ha comunicado a esta Intervención General, las fichas a presentar en el Órgano de Gestión Económico Financiera relativas a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, en concepto de aportación del Ayuntamiento, por importe total de 2.423.644,90 €.

En el año 2020 no se realizó aportación alguna a dicho OA, dada la importancia se procede a hacer ajuste en el apartado Otros, haciéndose un ajuste en operaciones internas por el mismo importe. Debiendo al OA dar de alta la correspondiente cuenta de Balance por los ingresos devengados y no reconocidos.

Al analizar las operaciones internas con GEURSA se detecta que constan facturas, algunas de ellas incluso fiscalizadas, que no han sido contabilizadas ni constan como OPAS. Con los datos aportados por la sociedad, no es posible identificar las diferencias, y por prudencia, ni realizar ajuste alguno. Recordar que para el ejercicio 2020 está suspendido el objetivo de estabilidad.

En las operaciones internas con dicha sociedad solo se tienen en cuenta las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento correspondientes a facturas del ejercicio 2020.

3. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

No se realiza ningún ajuste por este concepto en este apartado por no disponer de información.

4. Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Este ajuste se puede calcular como la diferencia entre saldo inicial y final de la cuenta 413, de forma que si el saldo final es superior al inicial, disminuirá el superávit, y lo contrario, aumentaría el superávit.

El ajuste INICIAL a realizar sería el siguiente:

	Cuenta 413				
	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Musco
Saldo contable inicial	61.977.629,94	716.736,82	198.672,21	0	
Saldo contable final provisional	77.487.725,10	309.502,30	340.900,52	4.431,29	
Ajuste	-15.510.095,16	407.234,52	-142.228,31	-4.431,29	Sin datos

En la cuenta 413 del Ayuntamiento se aprecia que se han incorporado gastos devengados en ejercicios anteriores al 2020 que no fueron computados en el ejercicio de su devengo, suministros/obras a los que la Intervención General no ha acudido a su recepción formal, existen opas de ejercicios anteriores no aplicadas al presupuesto.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	5/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b046507e5384060729V

Del análisis de la cuenta 413 se ha podido detectar que en saldo final están registradas OPAS que han sido imputadas al presupuesto 2020, debiendo minorarse el saldo final:

- Comunidad de Bienes la Isleta : 2.541.891,92 por sentencia 307/2018, proc. Ord 246/2017, y 488.147,72 € en concepto de intereses.
- Félix Santiago Melian, S.L.: 291.131,81 por intereses de demora proc. ORD. 102/2014.
- Pedro Déniz Quintana: 70.945,06 y 94.739,01 intereses demora relativos a finca.
- Las Palmeras Golf Park: 245.163,19 intereses demora Ejec. Auto 218/2016 JCA N°3.
- GTT: 43.809,52 Asistencia gestión tributaria dic/18.
- CLECE S.A.: 40.672,88 intereses demora pago.
- EMALSA: 553.632,81 sentencia 218/2020 , proc. origen 318/2017.
- ENDESA: 428.259,70 suministro energía nov-2019.

Así mismo, en el año 2020, se contabiliza una OPA (22020/62422) que ya estaba anotada en el ejercicio 2019 (22019/72259) por importe de 573.747,52, debiendo minorar el saldo final.

En el informe relativo a la liquidación del ejercicio 2019 se hicieron varias observaciones que requerían que el OGEF revisara las OPAS, sin embargo, continúan las OPAS en la misma situación. Las observaciones fueron las siguientes (al estar tanto en el saldo inicial como en saldo final 413, no procede ajuste a efectos del análisis de la estabilidad):

Tanto en el saldo final como inicial consta opa por el concepto TASAS POR LOS VERTIDOS EN EL ECOPARQUE. SERV. MPAL. DE LIMPIEZA, consultada la contabilidad se han realizado reconocimiento de obligaciones relativas al ejercicio 2019 que afectan a esa OPA.

En 2018 se realizaron apuntes en la cuenta 413 relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018, esos apuntes constan tanto en el saldo inicial como en el final de la 413, sin embargo se comprueba en diciembre de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de SENTENCIA 347/2019 DE 23/05/19 DEL TSJC SECC.1ª SALA C.A., PROCED.383/2018 relativa al contrato de gestión del servicio público de saneamiento, debiéndose haber cancelado las OPAS correspondientes. Es necesario que se proceda a dar de baja de la cuenta 413.

En abril de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de obligaciones, por importe de 1.524.531,25, en concepto de SENTENCIA P.O. 0000035/2018. INTERESES DE DEMORA. U. TCA. AGUAS, en la cuenta 413 aparece en el saldo final la OPA asociada a esa sentencia, debiéndose ser dada de baja por el Servicio de Contabilidad.

Consta en el saldo final OPA relativa al acuerdo de mediación intrajudicial a favor de las Palmeras Golf por importe de 900.000 euros, cuya obligación fue imputada al presupuesto 2019 en el mes de noviembre, por lo que no debe constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dicha operación.

Se observa que existen OPAS relativas a reclamaciones judiciales presentadas por EMALSA que a 31/12/2019 no eran firmes, por importe de 4.993.737,60 euros, por lo que no deben constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	6/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==




D006754ad11e0b046507e5384060729V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Además se identifican OPAS no canceladas por intereses procesales sentencia PO 114/2013 abonadas en el año 2019 (24.143,21 euros). El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones.

Por lo expuesto en este apartado, el ajuste por OPAS en el Ayuntamiento queda como sigue:

AJUSTE OPAS ESTABILIDAD	
Existencias iniciales	61.977.629,94
Existencias finales	77.487.725,10
Menos OPAS intereses LAS PALMERAS GOLF PARK MEDIACION INTRAJUDICIAL	245.163,19
Menos OPAS Comunidad de Bienes la Isleta	3.030.039,64
Menos OPAS Félix Santiago Melián, S.L intereses demora	291.131,81
Menos OPAS Pedro Déniz intereses demora	165.684,07
Menos OPAS GTT asistencia dic 18	43.809,52
Menos OPAS CLECE intereses demora	40.672,88
Menos Opa EMALSA proc. Origen 318/2017	553.632,81
Menos OPAS ENDESA suministro energía nov-19	428.259,70
Menos OPAS duplicada EMALSA	573.747,52
Existencias finales ajustadas	72.406.715,77
Ajuste OPAS	-10.429.085,83

La revisión de la cuenta 413 es muy laboriosa, detectándose numerosas incidencias, y retrasando la emisión de los informes de cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en las últimas liquidaciones. A la fecha de elaboración del presente informe no se han contabilizado las OPAS por la aportación al IMEF del Ayuntamiento ni las relativas a Urbanismo y Vivienda (se actualizará, si se disponen de los datos en la OV).

La Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, redefine la cuenta 413 y su utilización pasa de ser anual a trimestral, como mínimo.

Es necesario que por parte del Órgano de Gestión Económico -Financiera registre las operaciones trimestralmente, además, de adoptar medidas de control y seguimiento de las operaciones que se registran en esa cuenta 413, debiendo ser los centros gestores más diligentes en la comunicación de la información. Debería procederse a la revisión completa de las anotaciones en dicha cuenta.

6. Devoluciones pendientes de pago.

El saldo de la cuenta contable 418 "Acreedores por devolución de ingresos" asciende a 372.949,34 euros. El saldo inicial de dicha cuenta fue 605.534,35 euros. El ajuste a realizar sería la diferencia entre dichos saldos, al ser el saldo final inferior al inicial aumenta el superávit.

7. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	7/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b046507e5384060729V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Por la devolución en el año 2020 de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores el ajuste total a realizar sería de 1.336.345,92 euros, aumentando la capacidad de financiación.

8. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

De la contabilidad del ejercicio no se deducen ajustes por estos ingresos, no disponiéndose de datos suficientes para determinar si proceden o no realizar ajustes,

9. Aportaciones de capital a empresas públicas

Consta ampliación de capital de la Sociedad de Promoción Ciudad de Las Palmas GC, S.A. por importe de 2.000.000 €, íntegramente desembolsada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la IGAE, si la empresa financia operaciones financieras con tales aportaciones, el déficit global de la Corporación Local no se verá afectado por esta operación a efectos de contabilidad nacional. Sin embargo, si financia operaciones de carácter no financiero, tales aportaciones aumentarán el déficit por la parte del gasto realizado.

No consta que la Sociedad haya utilizado esta aportación para financiar operaciones financieras, por lo que se disminuye el superávit en 2.000.000,00 €.

10. Otros ajustes

Siguiendo el criterio de la SG Análisis y Cuentas - Corporaciones Locales (División III Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Contabilidad, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), a *efectos de la regla de gasto y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aplicación del principio de devengo, deberán considerarse como empleos no financieros (gastos en contabilidad nacional) todos los gastos que se hayan realizado en el ejercicio. Por tanto, deberán imputarse al déficit de cada ejercicio y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la regla de gasto, los gastos efectivamente devengados, aun cuando no estén registrados presupuestariamente.*

Ajustes relativos a solicitud de OPAS IMEF.

Con fecha 09/06/2021, el OA ha comunicado a esta Intervención General, las fichas a presentar en el Órgano de Gestión Económico Financiera en relación a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020 en concepto de aportación del Ayuntamiento por importe total de 2.423.644,90 €.

En el año 2020 no se realizó aportación alguna a dicho OA, dada la importancia se procede a hacer ajuste. Debiendo al OA dar de alta la correspondiente cuenta de Balance por los ingresos devengados y no reconocidos.


Ajustes relativos a facturas de Geursa

Al analizar las operaciones del Ayuntamiento con GEURSA, constan factura, algunas de ellas incluso fiscalizadas, que no han sido contabilizadas ni se han anotado como OPAS. Con los datos aportados por la sociedad, no es posible identificar las diferencias, y por prudencia, ni realizar ajuste alguno en relación con las facturas del ejercicio 2020. Recordar que para el ejercicio 2020 está suspendido el objetivo de estabilidad.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	8/11


WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==



D006754ad11e0b0466507e5384060729V

En relación a las facturas del 2019, se han imputado al presupuesto del ejercicio 2020 por importe de 2.739.204,89 euros, aumentando la capacidad de financiación (no incluidas en la cuenta 413).

No se tiene constancia de que procedan otros ajustes.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Ayuntamiento	365.599.177	333.867.652	-31.110.162	0	33.842.148
IMEF	7.846.737	9.659.729	-88.632	0	0
IMD	9.652.998	7.654.036	407.235	9.482.256	0
ALGE	124.068	184.285	-4.431	110.817	0
MUSEO NÉSTOR	125.329	121.514	0	125.329	0
GEURSA	19.437.280	18.391.039		6.664.175	0
PROMOCION	13.826.161	11.791.892		13.170.000	0
AUDITORIO	4.708.617	4.564.932		1.865.927	0
HOTEL SANT CATALINA	600.000	183.536		0	0
ERELPA	0	0		0	0
Total Entidades sector AA.PP.	421.920.367	386.418.617	-30.795.990	31.418.503	33.842.148
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					2.423.645
Capacidad de Financiación de la Corporación Local					7.129.405

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene capacidad de financiación.


2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

A) Evaluación de Sagulpa S.A.

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de -236.296,22 euros y del ejercicio de 39.659,87 euros, por lo que existe equilibrio financiero.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	9/11
 WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				




D006754ad11e0b046d507e5384060729V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de -1.269.971,54 euros y del ejercicio de -1.306.608,58 euros, por lo que existe desequilibrio financiero.

TERCERO: GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO

La Regla de gasto para el ejercicio 2020 está suspendida como ya se indicó anteriormente. El gasto computable derivado de la presente liquidación se calcula de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 y en la Guía de la IGAE.

De acuerdo con lo indicado en esta Guía, y con los datos suministrados por los distintos entes, se ha procedido por esta Intervención General al cálculo del gasto computable para el ejercicio 2020, siendo el siguiente:

Concepto	Ayuntamiento	IMEF	IMD	ALGE	ERELPA	PROMOCION	GEURSA	MUSEO	AUDITORIO	HOTEL	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	328.775.506	9.614.486	7.652.009	184.285	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	381.218.063
AJUSTES Cálculo de empleos no financieros según SEC	13.053.194	88.632	407.235	4.431	0	0	0	0	0	0	13.553.491
(-) Enajenación de terrenos	0	0	0	0							0
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
(+/-) Ejecución de avales	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
(+) Aportaciones de capital	2.000.000	0	0	0		0	0	0	0	0	2.000.000
(+/-) Asunción y canc. de deudas	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto)	11.368.754	88.632	-407.235	4.431		0	0	0	0	0	11.054.582
Otros ajustes netos	-315.560										-315.560
Empleos no financieros términos SEC, netos de intereses de la deuda	341.828.700	9.703.118	7.244.774	188.717	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	393.957.085
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas)	-33.842.148	0	0	0		0	0	0	0	0	-33.842.148
(+) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas	-11.979.454	-8.796.332	0	0		0	0	0	0	0	-20.775.786
Unión Europea											0
Estado	-1.106.301	0	0	0							-1.106.301
Comunidad Autónoma	-8.877.099	-6.591.164	0	0							-15.468.263
Diputaciones	-1.996.053	-2.205.168	0	0							-4.201.222
Otras Administraciones Públicas	0										0
Total gasto computable del ejercicio	296.007.098	906.786	7.244.774	188.717	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	339.339.151

Los gastos financiados por otras AAPP se calculan manualmente dadas las deficiencias del seguimiento contable de los proyectos de gastos lo que también implica que se retrase la emisión del presente informe.

En relación al ajuste por variaciones permanentes en la recaudación imputable a la aprobación de cambios normativos y al ajuste por IFS de ejercicios anteriores, no se tiene constancia de que procedan.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	10/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==




D006754ad11e0b046d507e5384060729V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoconfirm.jsp>

CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública, límite también suspendido. El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2020, según los datos que constan en la Intervención General (datos 4º trimestre 2020) es el siguiente:

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31-12-2020						Total Deuda viva a 31-12-2020
		Emisiones de deuda	Operaciones Entidades Crédito	Factoring sin recurso	Avales	Otras operaciones de crédito	FFPP	
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Auditorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Museo Nestor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEURSA	0,00	0,00	0,00	168.406,31	0,00	0,00	0,00	168.406,31
IMEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	168.406,31	0,00	0,00	0,00	168.406,31

QUINTO: SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

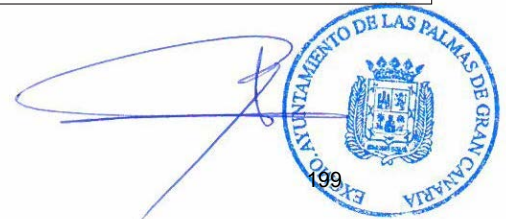
CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación: WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	11/11



WgWKvEW107QbLNQXMF+gCw==




D006754ad11e0b046d507e5384060729V